



Resolución Directoral N° 003278 - 2021

Huaura, **30 SET. 2021**

Vistos el Expediente N° 1963561-2021, Registro N° 3072631-2021, y los documentos que constan en (13) folios y.

CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU, Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL** en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período. Si la paralización fuera menor de treinta (30) días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**, el Numeral 8.6 establece en estos casos, SI LOS CONTRATOS SON RESUELTOS ANTES DE CUMPLIR TREINTA (30) DÍAS O LA PROPUESTA DE CONTRATO SE REALIZA POR PERIODOS MENORES A TREINTA (30) DÍAS LA UGEL EXPIDE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PAGO;

Que, mediante Expediente N° 1963561 de fecha 02 de Setiembre del 2021, la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 404 - MAZO, remite la propuesta de contrato por el periodo de 14 días, vigencia del 24 de Abril al 07 de Mayo del 2021, a favor de la Lic. TORRES AZABACHE PATRICIA KARINA, como docente contratada quien se encuentra cubriendo la licencia del titular de la plaza Lic. TORRES TAHUA DAYSI MEDALIT, Resolución Directoral UGEL 09 N° 002954-2021, tal como lo establece el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE

RESOLUCIÓN al personal que a continuación se indica:-

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES :	TORRES AZABACHE PATRICIA KARINA
DOC. DE IDENTIDAD :	D.N.I. N° 15764396
SEXO :	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO :	16/01/1978
REGIMEN PENSIONARIO :	D.L. N° 19990



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 404
CODIGO DE PLAZA : 661141314015
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION POR ENFERMEDAD
DE: TORRES TAHUA DAYSI MEDALIT, Resolución N° 002954-2021.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1963561-3072631-2021 N° DE FOLIOS :13
REFERENCIA : OFICIO N° 026-IEI-404-MAZO-V-2021.
VIGENCIA DEL:
RECONOCIMIENTO DE PAGO : desde el 24/04/2021 hasta el 07/05/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Lic. ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE.
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

